SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

ANEXO II



DIRECCION GENERAL DE POLITICA

MISION: Asistir al Ministro en lo concerniente a los asuntos relacionados con la Defensa Nacional, el desarrollo y la ciencia y técnica; en los temas referidos a la determinación de políticas y estrategias a nivel nacional y particulares del Ministerio y en la prestación del Servicio Civil de Defensa.

Funciones:

1. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las Fuerzas Armadas.
2. Asistir en los asuntos referidos a la determinación de las políticas y estrategias que hacen a la defensa nacional.
3. Asistir en la determinación de los cursos de acción para las relaciones con los países limítrofes y en los asuntos relacionados con el desarrollo y la seguridad de la zona y áreas de frontera.
4. Participar en la conducción de las acciones para cumplir las estrategias que le son fijadas con responsabilidad primaria o colateral al Ministerio de Defensa, en los planes de acción para las relaciones con los países latinoamericanos de interés predominante.
5. Asistir en la determinación de las políticas particulares del Ministerio vinculadas a la investigación y experimentación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de materiales, equipos y efectos de las Fuerzas Armadas.
6. Asistir en el tratamiento de los temas referentes al Sistema Militar de Investigación y Desarrollo, sometidos a la consideración del Ministro.
7. Asistir en la coordinación administrativa de las Fuerzas Armadas y en sus aspectos legales comunes.
8. Asistir en la dirección del planeamiento y coordinación del proceso de la convocatoria, para la prestación del Servicio Civil de Defensa.

M. D.
183

///.



SECRETO



ANEXO II

///.

9. Asistir en el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al planeamiento y programación de las actividades antárticas.
10. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la dirección de los organismos conjuntos de las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio.
11. Recopilar, coordinar y analizar la información que requiere el Ministro para el tratamiento de los temas relacionados con las necesidades de la guerra y el ejercicio del poder terrestre, naval y aeroespacial para la defensa de la Nación.
12. Asistir en los asuntos relacionados con los estudios y trabajos técnicos que desarrolla el Servicio de Hidrografía Naval, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Geográfico Militar y el departamento de cartografía aeronaútica.
13. Asistir en la formulación de las políticas que se refieren a los intereses marítimos y aéreos vinculados a la defensa nacional.
14. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la infraestructura aeronáutica.
15. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Aeronáutica Nacional.
16. Asistir en los aspectos de carácter administrativo relacionados con las comunicaciones, la meteorología y servicios para el empleo del aeroespacio.
17. Asistir sobre la aplicabilidad de las medidas relacionadas con la adquisición de material de vuelo y trámite de importación, a fin de propender a su racionalización.
18. Recopilar, analizar y preparar la información requerida -

M. D.
183

///.

SECRETO





ANEXO II

///.

para la formulación de los objetivos y políticas particulares del Ministerio.

19. Recopilar, analizar y ordenar la información requerida para la formulación de los planes operativos de los organismos del Ministerio, establecidos para el logro de los objetivos y políticas nacionales y asesorar sobre su cumplimiento.

20. Participar, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en los estudios relacionados con los aspectos que hacen a la Conferencia del Comité de Desarme referidos a los problemas de límites internacionales.

M. D.
183

SECRETO 3118



El Poder Ejecutivo Nacional

ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

MISION: Asistir al Ministro en el planeamiento, organización, funcionamiento, promoción y coordinación del sistema de defensa civil en todo el territorio de la Nación.

Funciones:

1. Elaborar y mantener actualizado el planeamiento y la doctrina de la defensa civil.
2. Elaborar y proponer las normas legales y reglamentarias, directivas y manuales relativas a la defensa civil.
3. Verificar la coordinación y compatibilización de los planes, programas y actividades de defensa civil de las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal con los correspondientes del nivel nacional.
4. Asesorar en la formulación del régimen y las previsiones a requerir del apoyo militar a la defensa civil en situación de guerra y en tiempo de paz.
5. Coordinar las actividades de defensa civil a desarrollar por los Ministerios Nacionales, sus organismos centralizados, descentralizados y empresas públicas.
6. Intervenir en la coordinación de la defensa civil con la defensa aérea de las Fuerzas Armadas en todo lo relacionado con la defensa aérea pasiva y en particular con la defensa antitóxica (QBR).
7. Elaborar las normas para la estructuración, funcionamiento y control del sistema de comunicaciones de la defensa civil, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comunicaciones.
8. Entender en lo relacionado con la capacitación a nivel superior en materia de defensa civil.
9. Asesorar en lo referente a ayuda federal a prestar a las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, An

///.

M. D.
183

SECRETO





///.

tártida e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal, para casos de desastre.

10. Asesorar a los órganos de defensa civil de las Provincias, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal.
11. Asistir en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las normas legales sobre bomberos voluntarios.
12. Fomentar la creación y desarrollo, a nivel nacional, de aquellas entidades no estatales cuyos objetivos sean afines o contribuyentes a los propósitos de la defensa civil.
13. Proponer la adopción de toda otra medida necesaria para asegurar la defensa civil de la población y bienes públicos y privados.

M. D.
183
ß